



Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico

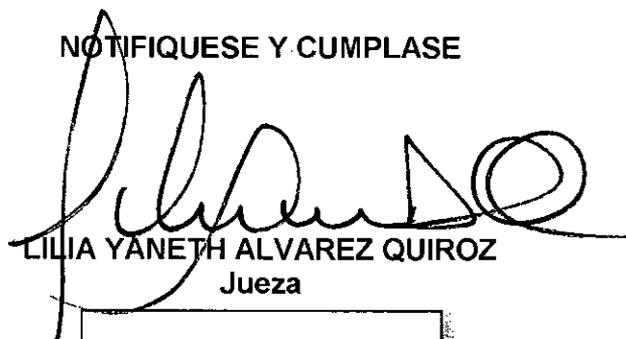
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla D.E.I.P., veintiocho (28) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).-

Radicado	08-001-33-33-006-2019-00029-00.
Medio de control	Ejecutivo.
Demandante	OPEXSALUD CTA.
Demandado	ESE Hospital CARI.
Juez (a)	LILIA YANETH ÁLVAREZ QUIROZ.

Previo a desatar de fondo el recurso de reposición subsidiario de apelación planteado el 13 de agosto de 2019 por el Hospital Universitario CARI ESE contra la providencia de 29 de abril de 2019 que libró medidas cautelares, así también, en aras de resolver el incidente de nulidad promovido el 2 de agosto de 2019, proceda la Secretaría del Juzgado a conferirle trámite a las anteriores solicitudes conforme las previsiones consagradas por el artículo 110 y 129 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LILIA YANETH ALVAREZ QUIROZ
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° 062 DE HOY 29 DE NOVIEMBRE A
LAS 08:00 A.M



GERMAN BUSTOS GONZALEZ
SECRETARIO

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO
CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 201 DEL
CPACA

